

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 6.265/2013

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

El expediente completo ha estado expuesto al público, mediante Edictos, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 113, de 17 de junio de 2013, durante el plazo de quince (15) días hábiles, habiéndose presentado la siguiente reclamación:

-D. Gabriel González Barco, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. de este Ayuntamiento (Registro de Entrada núm. 1.287, de 14 de junio de 2013).

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, desestimó la reclamación presentada por D. Gabriel González Barco, y aprobó definitivamente el presupuesto General para el ejercicio 2013.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del mismo, resumido por Capítulos, y de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	523.000,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	140.100,00
4	Transferencias corrientes	863.000,00
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.588.100,00
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	29.300,00
7	Transferencias de capital	419.900,00
8	Activos financieros	12.000,00
9.	Pasivos financieros	53.700,00
	Total Operaciones de Capital	514.900,00
TOTAL INGRESOS		2.103.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	793.300,00
2	Gastos en bienes corrientes	592.300,00
3	Gastos financieros	60.000,00
4	Transferencias corrientes	26.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.471.600,00

B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	538.700,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	50.700,00
	Total Operaciones de Capital	631.400,00
TOTAL GASTOS		2.103.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala-Subescala-Clase Grupo (C. D.) N.º de Plazas

- Habilitación de Carácter Nacional;
 - Secretaría – Intervención; A1/A2 (28); 1
 - Administración General; Administrativo. (2 Vacantes: nueva creación); C1 (18); 4
 - Administración General; Auxiliar Administrativo. (1 Vacante: nueva creación); C2 (16); 1
 - Administración Especial; Servicios Especiales; Policía Local; C (18); 2
- Total Funcionarios: 8.

B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Actualmente no existe ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

* Fijo:

- Arquitecto Municipal – Tiempo Parcial –: 1
 - Administrativos (2 a extinguir: Funcionarización): 2
 - Auxiliar Administrativo: 2
 - (1 vacante: nueva creación. 1 a extinguir: Funcionarización).
 - Oficial Servicios Múltiples: 1
 - (1 vacante: nueva creación).
 - Operario de Servicios Múltiples: 2
 - (1 vacante: nueva creación).
 - Vigilantes: 2
 - (2 vacantes: nueva creación).
 - Limpiadoras Edificios Municipales: 2
 - (1 vacante: nueva creación).
 - Conserjes/Celadores: 3
- Total Personal laboral Fijo: 15.

* Eventual:

- Auxiliar Administrativo (a extinguir. Consolidación): 1
 - Vigilantes (a extinguir. Consolidación): 2
 - Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil: 1
 - Operarios Servicios Múltiples: 2
 - (2 a extinguir. Consolidación).
 - Operarios Ocupacionales Ocasionales: 2
 - Servicio Piscina Municipal: 2
 - Administrativo Centro Internet: 1
 - Limpiadora Edificios Municipales: 1
 - (1 a extinguir. Consolidación).
- Total Personal Laboral Eventual: 13.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de julio de 2013. El Alcalde, firma ilegible.